



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.491.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "P" - N° 173583/6 - Fichero N° 57, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04602-1; y

CONSIDERANDO:

Que los señores **Urbano L. POGGI, Alicia E. POGGI, Fernanda MARTÍNEZ, Miguel Urbano MARTÍNEZ y Marta Elena POGGI**, en el carácter de propietarios de una fracción de terreno ubicada en parte de la Concesión 269 (Barrio Belgrano); ofrecen por notas obrantes a fs. 23, 24 y 25, la donación de una fracción de terreno con destino a calle pública (prolongación de calle Ricardo Rojas).

Que corresponde mencionar que la parcela ofrecida, completaría el tramo de calle Ricardo Rojas, entre calle Nuestra Señora de Guadalupe y calle Las Colonias.

Que además, esta calle se encuentra abierta y librada a uso público desde hace tiempo, por ello es necesario regularizar esta situación.

Que de acuerdo a los distintos informes técnicos, esa fracción, no requerirá de infraestructura vial por parte de los donantes, ya que la misma está incluida en la Obra 33 - 2ª Etapa, según lo dispuesto por Ordenanza N° 2952 - Anexo I.

Que las distintas obligaciones emergentes del acto de donación, estarán a cargo del Municipio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación efectuada por los señores **Urbano L. POGGI, Alicia E. POGGI, Fernanda MARTÍNEZ, Miguel Urbano MARTÍNEZ y Marta Elena POGGI**, de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 269 (barrio Belgrano), para ser destinada a calle pública (prolongación de calle Ricardo Rojas), identificándose la misma según plano de Mensura como Lote 1 y tiene las medidas lineales y de superficie que a continuación se describen:

Lote 1: Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 79,20 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 79,20 metros, puntos CD y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos DA, cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de 1.583,98 M2.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías correspondientes, la ejecución de las tareas que resulten de la implementación del artículo 1º, a su cargo y costa.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de Dominio, a su cargo y costa.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciocho días
del mes de abril de dos mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela